72 (Setenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1058

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 12/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERVINGCI S.R.L. - PROINFRA S.A. Y DYD (SPDyD) PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO (C.RE.MA.) MALLA SUR, RUTA NACIONAL Nº 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN.

Asunción, 11 de mayo de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 1428/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 12/2020, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO SERVINGCI S.R.L. - PROINFRA S.A. Y DYD (SPDyD), para la FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO (C.RE.MA.) MALLA SUR, RUTA NACIONAL Nº 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN, Proyecto Habilitación de la Red Pavimentada "Conectividad del Transporte", Préstamo BIRF N°8638 - PY; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3038/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019 se adjudica el LLAMADO 107/18 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO (C.RE.MA.) MALLA SUR, RUTA NACIONAL Nº 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN, Proyecto Habilitación de la Red Pavimentada "Conectividad del Transporte", Préstamo BIRF N°8638 - PY.

Que en la Sub Clausula 2.6 Modificaciones o Cambios de la Sección II de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N°

COPIA

Abg. Marino Ruiz Galea
Jefe Area Verificación y
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

71 (setenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..1058

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 12/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERVINGCI S.R.L. - PROINFRA S.A. Y DYD (SPDyD) PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO (C.RE.MA.) MALLA SUR, RUTA NACIONAL N° 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN.

12/2020, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO SERVINGCI S.R.L. - PROINFRA S.A. Y DYD (SPDyD), para la FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO (C.RE.MA.) MALLA SUR, RUTA NACIONAL Nº 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN, Proyecto Habilitación de la Red Pavimentada "Conectividad del Transporte", Préstamo BIRF N°8638 - PY, se establece:

a) "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra Parte.
b) Cuando las modificaciones o los cambios sean substanciales se requiere el previo consentimiento del Banco por escrito.

Que el Banco Mundial, en fecha 06 de diciembre de 2021, ha otorgado su No Objeción para la emisión del presente Convenio Modificatorio Nº 1.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1052/2022.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP BIRF 8638, de fecha 01de diciembre de 2021, en el que da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1.

Que la Unidad Ejecutora ha emitido un Informe Técnico Complementario de fecha 26 de abril de 2022 para indicar explícitamente el monto del Contrato con los impuestos incluidos.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 12/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y

M.O.P.C.
COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Abg. Marino Ruiz Díaz Gamarra
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

70C setenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1058

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERVINGCI S.R.L. - PROINFRA S.A. Y DYD (SPDyD) PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO (C.RE.MA.) MALLA SUR, RUTA NACIONAL Nº 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN.

COMUNICACIONES Y CONSORCIO SERVINGCI S.R.L. - PROINFRA S.A. Y DYD (SPDyD), para la FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO (C.RE.MA.) MALLA SUR, RUTA NACIONAL Nº 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN.

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas a través del presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el valor del contrato original sin impuestos incluidos a US$ 916.397,70 (dólares novecientos dieciséis mil trescientos noventa y siete con setenta centavos) y Gs. 10.318.246.000 (guaraníes diez mil trescientos dieciocho millones doscientos cuarenta y seis mil). Estas sumas incrementan la porción dólares en 6,23% y la porción guaraníes en 5,30%.

Artículo 3°.- El Monto Total del Contrato ajustado con impuestos incluidos (IVA 10 %y Renta 3%) asciende a U$S 1.035.529,40 (dólares un millón, treinta y cinco mil quinientos veintinueve con cuarenta centavos), el cual representa un aumento de 6,23% y a Gs. 11.659.617.980 (guaraníes once mil seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos diecisiete mil novecientos ochenta), que representa un aumento de 5,30%.

Artículo 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo vigente del periodo de Fiscalización de Obras de Puesta a Punto en 1 (un) mes, totalizando 22 meses de Fiscalización de Obras de Puesta a Punto. El Plazo de Fiscalización de los Servicios de Mantenimiento, se mantiene en 60 meses.

Artículo 5°.- Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A922737

COPIA

AWD/mo

Abg. Mariano Ruiz Díaz
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.